

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA
ALTA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**

ALCALDE-PRESIDENTE JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)
SRES. CONCEJALES PAKI JUAREZ ROMERO (EAJ-PNV)
JOSE MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)
ANTONIO FERNANDEZ DE PALOMARES (PP)

SECRETARIA ACCIDENTAL.- M. CARMEN IBISATE OSABA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las diez treinta horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente DN. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para celebrar Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

- 1. ADJUDICACIÓN OBRAS “RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO EN CASTILLO-SOPEÑA”**
- 2. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN POBES**
- 3. CERTIFICACIÓN Y FACTURA Nº 13, OBRAS EDIFICIO EQUIPAMIENTO**
- 4. ENCOMIENDA DE GESTION A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA GESTIÓN MATERIAL DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO**
- 5. DECLARACIÓN INSTITUCION 25N**

ORDEN DEL DIA:

- 1. ADJUDICACIÓN OBRAS “RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO EN CASTILLO-SOPEÑA”**

Por la presidencia se da cuenta al pleno del procedimiento seguido en el expediente de licitación para las obras “Renovación y ampliación de la red de alumbrado en Castillo-Sopeña”, mediante procedimiento abierto simplificado, realizado por medios electrónicos a través de la plataforma de contratación pública de Euskadi.

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 21 de noviembre de 2022, de la que se desprende que se presentaron en plazo dos proposiciones según el

cuadro siguiente, siendo ambas admitidas tras la comprobación de idoneidad de las mismas.

LICITADOR	Oferta económica (sin IVA)	IVA	Precio total
Construcciones Itola, S.A.	78.499,14	16.484,82	94.983,96
Urbico Construcción Civil S.L	65.772,58	13.812,24	79.584,82

Considerando lo dispuesto por la mesa de contratación para la adjudicación del contrato del proyecto de “Renovación y ampliación de la red de alumbrado en Castillo-Sopeña”, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones así como en la oferta presentada, a la mercantil Urbico Construcción Civil S.L., por ser la más ventajosa de las existentes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor: VOTOS A FAVOR; 2 del grupo EAJ/PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP. Por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de “Renovación y ampliación de la red de alumbrado en Castillo-Sopeña” a la mercantil Urbico Construcción Civil, S.L. por un importe de 65.772,58 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 13.812,24 €), lo que da un total de 79.584,82 €, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario.

Segundo.- Requerir a Urbico Construcción Civil, S.L. para que constituya la garantía definitiva (5% del precio ofertado excluido el IVA), así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP. y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. En el mismo plazo deberá presentar ante este Ayuntamiento copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado R) del Cuadro de características del pliego, así como las certificaciones administrativas en vigor expedidas por el órgano competente de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con las diferentes Administraciones Públicas.

Tercero.- Cumplimentado el citado requerimiento, se emplazará al adjudicatario por plazo de 3 días hábiles a fin de proceder a la firma del contrato.

Cuarto.- Se faculta expresamente al Alcalde-Presidente de la Corporación a fin de que lleve a cabo cuantas actuaciones resulten precisas y suscriba los documentos necesarios para la completa ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar este acuerdo al interesado así como al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, a los efectos oportunos. Comunicarle que esta administración se somete a las comprobaciones que se consideren necesarias, tanto respecto al expediente de contratación como durante la ejecución de las obras.

2. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN POBES

Se da cuenta a los miembros de la corporación de la situación en la que se encuentra el expediente de la parcela 130 del polígono 5, situada en la localidad de Pobes.

Por Resolución de Alcaldía número 273 de fecha 14 de septiembre de 2022 se procedió a la aprobación inicial del Expediente de Estudio de detalle de la parcela 130 del polígono 5, situada en la localidad de Pobes.

El referido expediente se sometió a trámite de información pública por un plazo de quince días hábiles, publicándose anuncios en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y Tablón de Anuncios, para que pudiera ser examinado por cuantas personas se consideraran afectadas y formularse, por escrito, cuantas alegaciones se estimaren oportunas.

El anuncio correspondiente a la exposición al público, referida en el párrafo anterior, fue publicado en el BOTHA nº 109 de 23 de septiembre de 2022.

Durante el período de exposición al público del expediente no se formularon reclamaciones en contra del mismo.

Por la Junta Administrativa de Pobes, transcurrido el periodo de audiencia, no se ha formulado reclamación ni observación alguna en contra del expediente.

Obran en el expediente los informes emitidos al respecto por el servicio de asesoramiento urbanístico municipal y por secretaría-intervención.

Por secretaría se informa, que el artículo 22.2, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala como competencia del Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, por acuerdo de mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47.2, letra II) de la citada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto se propone la aprobación definitiva del expediente.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los concejales asistentes, se acordó:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Estudio de Detalle de la parcela 130 del polígono 5, situada en la localidad de Pobes, redactado el Estudio de Detalle por los arquitectos José Luis Fernández de Gaceo Basoco y Ángel Ruiz Golvanos.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a DÑA. ESTEFANÍA FERNÁNDEZ PÉREZ y a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE POBES a los efectos oportunos.

3. CERTIFICACIÓN Y FACTURA N° 13, OBRAS EDIFICIO EQUIPAMIENTO

La Presidencia da cuenta del estado del expediente relativo a los trabajos de construcción del centro para equipamientos en Pobes. Se informa que la empresa adjudicataria ha remitido la factura nº 13 de las obras mencionadas, así como la certificación correspondiente, una vez revisada por el técnico municipal y cuyo importe asciende a 20.489,28 euros.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 3 votos a favor y 1 abstención: VOTOS A FAVOR; 2 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo PP, ABSTENCIÓN: 1 del grupo EHBILDU. Por mayoría de los concejales asistentes se ACORDÓ:

- 1) Aprobar la certificación nº 13 de las obras de “Construcción de centro socio cultural, comercio de proximidad y sala polivalente en Pobes” por importe de 20.489,28 euros (IVA incluido), presentadas por los arquitectos Ana y Jon Eguia Solaun.
- 2) Aprobar la factura remitida por PROVISER IBÉRICA, por importe de 20.489,28 euros (IVA incluido), correspondientes a los trabajos incluidos en la 13ª Certificación.
- 3) Abonar la cantidad de 20.489,28 euros, en concepto de 13ª certificación de las obras de “Construcción de centro socio cultural, comercio de proximidad y sala polivalente en Pobes”.
- 4) Solicitar al Servicio del Plan Foral de Obras y Servicios del Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco (programa LEADER), el abono de la subvención correspondiente.
- 5) Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación complementaria correspondiente, al Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco (Programa Leader), para su conocimiento y efectos oportunos.



4. ENCOMIENDA DE GESTION A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA GESTIÓN MATERIAL DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO

El Presidente informa del estado del proceso para estabilización del empleo temporal, derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tal y como se aprobó en sesión celebrada el pasado mes de abril, este Ayuntamiento convocó 3 plazas mediante el sistema de concurso de méritos cuyas bases reguladoras se proponen para su aprobación.

Así mismo, se ha celebrado mesa de negociación con la representación sindical habiendo admitido todas las partes las bases citadas.

Por otro lado, a fin de facilitar el proceso a los Ayuntamientos, desde la Diputación Foral de Álava se ha propuesto formalizar una encomienda de gestión para la realización de la actividad de carácter material y técnico que corresponde al Tribunal Calificador, así como para la gestión de los aplicativos informáticos necesarios durante el proceso. A tal fin se ha remitido modelo de convenio que recoge las obligaciones y compromisos que asumen ambas partes.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los concejales asistentes, se acordó:

1.- Aprobar las bases generales y las bases específicas que habrán de regir el concurso de méritos correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal, derivados de la disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- Aprobar el convenio de formalización de la encomienda de gestión de este Ayuntamiento de Erriberoitza/Ribera Alta a la Diputación Foral de Álava para la gestión material de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

5. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25N

El Alcalde somete a consideración del Pleno el documento de declaración institucional para el 25N con motivo del día por la eliminación de la violencia contra las mujeres del ejercicio 2022, que se transcribe literalmente:

“” “”

El acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos



Este 25 de noviembre queremos reivindicar el derecho de las mujeres al uso y al disfrute del espacio público en condiciones de igualdad como garantía del ejercicio de sus derechos de ciudadanía plena y, en definitiva, como garantía del desarrollo de su propia libertad, individual y colectiva.

Se han logrado avances mediante el esfuerzo tenaz de muchas mujeres de manera individual, así como de los movimientos feministas y de otras organizaciones, para la superación de la dicotomía del reparto de los espacios públicos y privados entre hombres y mujeres. Sin embargo, aún existen enormes diferencias en el uso que unas y otros pueden hacer de su participación en la vida pública, del disfrute y de la apropiación de las calles de nuestras ciudades y de nuestros pueblos.

Entre los múltiples mecanismos que restringen este uso igualitario, queremos poner el foco en la violencia sexual que las mujeres y niñas de todo el mundo vienen sufriendo en el espacio público.

La violencia sexual ejercida contra las mujeres y las niñas dentro del contexto de la violencia machista normalizada tiene un objetivo claro, una función social definida, la de controlar a las mujeres y reducir su libertad. En concreto, la violencia sexual ejercida en los contextos festivos y de ocio cumple esta función de control de la sexualidad de las mujeres, así como de la libre expresión de su deseo, de su cuerpo, de la movilidad, de la ocupación del espacio público, de las relaciones sociales y de su derecho al disfrute en términos de igualdad.

Por lo tanto, es una obligación y un objetivo de las políticas públicas y de las administraciones vascas, promover todas las estrategias y mecanismos a su alcance para garantizar que las mujeres y las niñas puedan ejercer su ciudadanía plena en el espacio físico de nuestras ciudades y pueblos y puedan hacer uso del mismo en condiciones de igualdad.

Debemos tener en cuenta que el ejercicio del derecho reclamado no se reduce a la seguridad, sino que se extiende al acceso y libertad para habitar un espacio y socializar, para apropiárselo y para transformarlo de acuerdo con los intereses, deseos y necesidades de las mujeres y niñas.

A las administraciones locales, a través de sus políticas públicas y del planeamiento urbano, les corresponde transformar los espacios públicos en lugares amigables y libres de violencia contra las mujeres.

La iniciativa mundial de ONU Mujeres “Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros” promueve la creación de espacios públicos seguros y empoderantes para mujeres y niñas, libres de acoso sexual y de otras formas de violencia sexual, en línea también con el Pacto de País por la igualdad y vidas libres de violencia contra las mujeres.

En este marco, el Ayuntamiento de Erriberaoitia/Ribera Alta asume los siguientes compromisos:

- 1. Conocer en profundidad las múltiples formas de negación del espacio público a las mujeres para tenerlas en cuenta en el diseño y desarrollo de las políticas locales.*
- 2. Impulsar la implementación efectiva de las leyes y políticas integrales para prevenir y responder a la violencia sexual en espacios públicos, a través del desarrollo de capacidades, sensibilización, movilización comunitaria y otras estrategias.*



3. *Impulsar cambios en las actitudes y comportamientos para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas a disfrutar de espacios libres de violencia promoviendo relaciones de género respetuosas, la igualdad de género y la seguridad en los espacios públicos.*
4. *Promover inversiones en seguridad real y percibida en los espacios públicos asegurando el enfoque de género en la planificación urbana para que se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres.*
5. *Reforzar Berdinsarea como la red de buenas prácticas locales para facilitar el intercambio de conocimiento sobre iniciativas y buenas prácticas para conseguir ciudades y pueblos seguros e inclusivos para y con las mujeres y las niñas.*
6. *Colaborar con otras instituciones y administraciones, Emakunde y diputaciones forales entre otras, así como con el tejido social, feminista, para que mujeres y niñas puedan disfrutar del espacio público con seguridad y en igualdad.*

“”” “””

La Presidencia propone la aprobación de la declaración precedente.

El concejal Jose M. Martioda apunta que su voto será indudablemente favorable, no obstante desea matizar que las palabras se deben apoyar en hechos. A su entender el Ayuntamiento debería tener iniciativas propias en esta materia. Se refiere en concreto a su propuesta de contratación de una cuarta trabajadora Social a jornada completa, para gestionar los casos de violencia de género desde la Cuadrilla de Añana. En su día se trató en sesión de pleno y el tema quedó sobre la mesa, lo que está ralentizando el expediente.

Contesta el Sr. Alcalde para matizar que su grupo también defiende la contratación de la trabajadora en cuestión por considerarla necesaria y adelanta que se comunicará al Pleno de cualquier avance que se realice. Mientras tanto, los casos existentes se atienden desde los servicios sociales de base.

Por otro lado informa que desde la mesa de igualdad de la Cuadrilla de Añana, de la que forma parte, se están llevando a cabo gestiones encaminadas a evitar agresiones sexuales en nuestras localidades.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 2 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los concejales asistentes, se acordó:

1.- Aprobación de la declaración institucional para el 25N con motivo del día por la eliminación de la violencia contra las mujeres del ejercicio 2022.



Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las diez horas y cincuenta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.